

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SONSON ANTIOQUIA ESTADO No. 135

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
SOL. DESARCHIVO	086-2021	DELIO CARLOS CASTAÑO		11/11/2021 ORDENA PAG. ARANCEL Y OTRO	PPAL

FIJADO VIERNES (12) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00: HORAS

EJECUTIVO LABORAL

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

PPAL

R. MERCEDES GIRALDO RÚA SECRETARIA

2019-00031-00 ALBERTO HINCAPIE G.

R. MERCEDES GIRALDO RÚA SECRETARIA

ESE HOSP. SAN JOAQUIN NARIÑO 11/11/2021 TRASLADO LIQUIDACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Sonsón – Antioquia Calle 7 No. 5-31 Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicical.gov.co

JUEVES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ASUNTO : Solicitud de desarchivo y copia del proceso

SOLICITANTE : Delio Carlos Castaño Alzate (Cédula 70.721.372)

RADICADO : DERECHO DE PETICIÓN **086** DE **2021** PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)

DEMANDANTE: Norma Rocío Cardona López (Cédula 43.462.546) DEMANDADO: Delio Carlos Castaño Alzate (Cédula 70.721.372)

DECISIÓN : Ordena pagar arancel para desarchivar y expedir copia

Para poder atender correctamente la solicitud que, en el escrito anterior, hace el señor DELIO CARLOS CASTAÑO ALZATE, se ordena que el solicitante aporte el pago del arancel, cumplido este requisito, desarchívese el expediente que se encuentra en el paquete 7 de 2015 orden 09, para que se pueda expedir la respectiva copia informal del expediente, la cual puede ser física, si se prefiere, toda vez que este Juzgado ya está de puertas abiertas para atender algunos asuntos, como este.

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,

CERTIFICO

Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 135, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 12 de Noviembre de 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Sonsón – Antioquia Calle 7 No. 5 – 31

Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: <u>J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

JUEVES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO

: Ejecutivo Laboral

DEMANDANTE: Alberto Hincapié Giraldo (Cédula 71.001.771)

DEMANDADA : E. S. E. Hospital San Joaquín, Nariño, Ant. (Nit. 890.981.652-1)

RADICADO

: 05 756 31 12 001 2019-00031-00

DECISIÓN

: Traslado a liquidación

A pesar de que en el asunto de la referencia el demandante ALBERTO HINCAPIÉ GIRALDO, actuando en causa propia por ser abogado, allegó la liquidación del crédito a través del correo electrónico de este Juzgado y simultáneamente la envió a la entidad demandada, no se conoce ningún pronunciamiento sobre la misma por parte de la E. S. E. HOSPITAL SAN JOAQUÍN DE NARIÑO. Por lo tanto, como ha transcurrido un tiempo bastante considerable, ya es procedente aplicarle APROBACIÓN legal a la liquidación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. 135 fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>12</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2021</u>